



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 040 -2018-GR-APURIMAC/GRI.

Abancay, 13 AGO. 2018

VISTOS:

El Memorando N°1093-2018-GRAP/13/GRI, de fecha 03/08/2018, el Oficio N° 307-2018-MTC/21.APU., de fecha 02/08/2018, el Oficio N° 206-2018-GRAP/GRI-13 tramitado en fecha 20/07/2018, el Expediente Técnico del "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) Tramo: Chilcapampa – Abra Picchu, L=32.00Km, Distrito de Kishuara – Andahuaylas - Apurímac", y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Ley N° 30693, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 006-2018, publicado en fecha 25/05/2018, se Autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, por la suma de S/. 2'596, 331,411.00 soles, con cargo a los saldos disponibles según proyección al cierre del año fiscal 2018, por las fuentes de financiamiento de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito de pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales a favor de la reserva de contingencia a la que se refiere el artículo 44° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto (...);

Que, los Representantes del PROVIAS DESCENTRALIZADO y el Gobierno Regional de Apurímac, suscribieron el Convenio de Gestión N° 778-2018-MTC/21, denominado "CONVENIO ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO – PROVIAS DESCENTRALIZADO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC", en mérito al Decreto de Urgencia N°006-2018, cuyo objeto es establecer compromisos y responsabilidades entre el PROVIAS DESCENTRALIZADO y el Gobierno Regional, para la ejecución del mantenimiento vial de los caminos departamentales que se especifican en el Anexo 1 que forma parte integrante del presente convenio;

Que, en fecha 03/07/2018, según el Orden de Servicio N° 0001660, se contrata los servicios del Señor Jonathan Chávez Valenzuela, a fin de que realice los servicios de consultoría para la actualización del Expediente Técnico de Mantenimiento Rutinario de 04 tramos; entre estos, del "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) Tramo: Chilcapampa – Abra Picchu, L=32.00Km, Distrito de Kishuara – Andahuaylas - Apurímac", por la suma de S/. 3,400.00 nuevos soles;

Que, el Ing. Jonathan Chávez Valenzuela, en fecha 11/07/2018, mediante Carta N° 01-2018-GR-APURIMAC/P-JCHV, presentó al Gerente de la Gerencia Regional de Infraestructura, la actualización de Expediente Técnico de Mantenimiento rutinario de 04 tramos; entre estos, del "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) Tramo: Chilcapampa – Abra Picchu, L=32.00Km, Distrito de Kishuara – Andahuaylas - Apurímac", para su evaluación y opinión por parte de Provias Descentralizado, y aprobación y conformidad por parte del Gobierno Regional de Apurímac, adjuntado el Expediente Técnico de mencionado proyecto, adjuntando 01 archivador;

Que, teniendo en consideración el Informe N° 683-2018-GRAP/GRI –SGED y sus anexos, el Gerente Regional de Infraestructura presentó en fecha 20/07/2018, al PROVIAS DESCENTRALIZADO, el Oficio N° 206-2018-GRAP/GRI-13, documento mediante el cual, remitió los Expedientes Técnicos – Levantamiento de Observaciones; entre estos, del "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) Tramo: Chilcapampa – Abra Picchu, L=32.00Km, Distrito de Kishuara – Andahuaylas - Apurímac", para su aprobación y conformidad, con la finalidad de continuar con el trámite administrativo;

Que, teniendo en consideración el Informe N°134-2018-MTC/21.C.APU.ERII y el Oficio N° 206-2018-GRAP/GRI-13, el Coordinador Zonal Apurímac – MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO, en fecha 02/08/2018, remitió el Oficio N° 307-2018-MTC/21.APU, al Gobierno Regional de Apurímac, documento mediante el cual: 1) Devuelve entre otros, el Expediente Técnico del "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) Tramo: Chilcapampa – Abra Picchu, L=32.00Km, Distrito de Kishuara – Andahuaylas - Apurímac", indicando que luego de la verificación del contenido se procede a su NO OBJECIÓN y CONFORMIDAD del expediente técnico;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

040



Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, conforme a sus facultades, en fecha 03/08/2018, mediante Memorando N° 1093-2018-GRAP/13/GRI, dispuso se proyecte la aprobación vía acto resolutivo de 04 Expedientes Técnicos para el Mantenimiento Rutinario Mecanizado de Camino Departamental; entre estos, del "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) Tramo: Chilcapampa – Abra Picchu, L=32.00Km, Distrito de Kishuara – Andahuaylas - Apurímac", el mismo que cuenta con la no objeción y conformidad del Coordinador Zonal de Apurímac, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, de la revisión del Expediente Técnico del "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) Tramo: Chilcapampa – Abra Picchu, L=32.00Km, Distrito de Kishuara – Andahuaylas - Apurímac", remitido mediante el Informe N° 1093-2018-GRAP/13/GRI y sus anexos, se verifica que: 1) Este expediente fue revisado, evaluado y cuenta con la opinión de procedencia del Personal de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos y la Gerencia Regional de Infraestructura. 2) Este expediente fue revisado, evaluado por el Personal y Coordinador del MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO, quienes señalaron que este expediente técnico se encuentra conforme; por lo que, procede a su NO OBJECCIÓN y CONFORMIDAD del Expediente Técnico. 3) Este Expediente Técnico se encuentra de manera individualizada en 01 archivador, que cuenta con la siguiente información: memoria descriptiva y demás documentación contenida en el índice general, que contiene 79 folios. Fundamentos expuestos, por los que amerita la aprobación resolutive del Expediente Técnico del "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) Tramo: Chilcapampa – Abra Picchu, L=32.00Km, Distrito de Kishuara – Andahuaylas - Apurímac";

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a lo establecido por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, y con la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/GR., de fecha 01/02/2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) Tramo: Chilcapampa – Abra Picchu, L=32.00Km, Distrito de Kishuara – Andahuaylas - Apurímac", que consta de 01 Archivador, por la suma de S/. 244,556.15 soles, para su ejecución por la modalidad de contrata, en el plazo de ejecución de 45 días calendario, conforme al detalle siguiente:

| Descripción | Monto S/. |
|-------------------------------------|-------------------|
| Costo Directo | 175,231.39 |
| Costo Generales Variables (12.18 %) | 21,345.00 |
| Gastos Generales Fijos (1.09 %) | 1,913.00 |
| Utilidad (5.00 %) | 8,761.57 |
| Sub Total | 207,250.97 |
| IGV (18.00 %) | 37,305.17 |
| Total Presupuesto | 244,556.15 |

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a los Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;

ING. PEDRO E. ROMERO URVIOLA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA